Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

USHUAIA, 19 de febrero de 2025

VISTO, el Expediente MPA-E-112.695-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación directa referente al servicio de la Empresa ACP INGENIERÍA EN SISTEMA S.R.L., para la programación y mantenimiento del Sistema Integral de Acreditaciones de Origen (SIGIAO), solicitado por la Secretaría de Industria y Promoción Económica del Ministerio de Producción y Ambiente, según detalle de Nota de Pedido Autorizada N° 2/2025 – RAF 548.

Que en orden 2 obra Nota Fundada de fecha 27 de diciembre de 2024, en la cual la Directora de Sistema detalla los motivos que fundamentan la necesidad de la contratación mencionada precedentemente, autorizada por la señora Secretaría de Industria y Promoción Económica y la Ministra de Producción y Ambiente.

Que en orden 8 se adjunta DICTAMEN D.G.I.N. – S.I.P.E. - M.P. y A. Nº 002/2025.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto afectando a la Unidad de Gestión de Gasto 8066UG – RAF 548, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que obra en orden 24 obra Nota de Pedido Nº 2/2025 Autorizada y en orden 25 se adjunta el Volante de Imputación Preventiva N° 7/2025 – RAF 560.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 1/2025 – RAF 548.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso c), y N° 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 – Anexo II y N° 565/23, N° 10/25, y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b), y N° 58/21 y Resolución M.E. N° 148/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial Nº 1511 artículo 16 y el Decreto Provincial N° 1939/24.

Por ello:

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 1/2025 – RAF 548, referente al servicio de la Empresa ACP INGENIERÍA EN SISTEMA S.R.L., para la programación y mantenimiento del Sistema Integral de Acreditaciones de Origen (SIGIAO), solicitado por la Secretaría de Industria y Promoción Económica del Ministerio de Producción y Ambiente por el término de seis (06) meses, en los términos establecidos en el inciso c) del artículo 18° de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.- Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y el mismo será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto 8066UG – Unidad de Gestión de Crédito UC8066 – Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.F. N° 41/2025.-

NUÑEZ Pablo Javier
Firmado digitalmente por NUÑEZ Pablo Javier
Fecha: 2025.02.19 14:59:15 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.F. N° 41/2024.-

CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 1/2025 – RAF 548

"S/SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE ACREDITACIONES DE ORIGEN - PROVEEDOR ACP SISTEMAS S.R.L.".

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO
La PROVINCIA, a través del Ministerio de Producción y Ambiente, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la contratación de la Empresa ACP INGENIERÍA EN SISTEMA S.R.L., especializada en la programación y mantenimiento vinculados al Sistema Integral de Acreditación de Origen (SIGIAO), solicitado por la Secretaría de Industria y Promoción Económica del Ministerio de Producción y Ambiente.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE
Ministerio de Producción y Ambiente.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
Expediente N° MPA-E-112.695-2024

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa por Adjudicación Simple – Ley Provincial 1015, Artículo 18°, inciso c).

5°. ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN
Características de los servicios de la prestación requerida
La empresa especializada en la programación y mantenimiento vinculados al Sistema Integral de Acreditación de Origen (SIGIAO), en los términos de la Ley 19640 para la exportación de productos, llevando adelante la programación en mejoras y nuevas funcionalidades del sistema, con el objeto de ir transformando digitalmente los procesos e integrando la información en función de las competencias de la oficina.

Modalidad:
Cuarenta (40) horas mensuales.

Detalle de actividades a realizar:
Programación y mantenimiento para los siguientes desarrollos:

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

PROGRAMACIÓN:
Nuevas funcionalidades SIGIAO.
Desarrollo industrialización.
Nuevas funcionalidades de industrialización.
APIS y Web Services.

EVENTUALES:
Ajuste sistemas por cambio de normativa.
Ajuste sistemas por cambio en la empresa.
Funcionalidades a requerimiento.
Adaptación por digitalización de procesos.
Modificación de APIS y Web Services.

6°. DOCUMENTACION A PRESENTAR
Se deberá acompañar al Formulario de Solicitud de Cotización:

- Copia del Documento Nacional de Identidad del Oferente o Representante Legal que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la Oferta.
- Propuesta de servicios.

Posterior a la notificación de la adjudicación, deberá acompañarse:

- Garantía de Adjudicación.
- Ajuste de garantía de adjudicación a partir del segundo trimestre de la contratación.

7°. PLAZO DE CONTRATACIÓN
La presente contratación se encontrará vigente por el término de SEIS (6) meses, contando a partir de la firma de las partes.

8°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
La OFERTA se presentará en forma presencial en Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico en las siguientes direcciones: compras.mpya@gmail.com o vmunoz@tierradelfuego.gob.ar.
La OFERTA en todas sus fojas**,** así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

9°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA
El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Oferta, así como para el Acto de Apertura, de la **Contratación Directa por Adjudicación Simple N°: 1/2025 RAF 548 - Fecha de Apertura 21/02/2025 – Hora 09:00 hs.,** serán fijados por la Dirección de Compras del Ministerio de Producción y Ambiente, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

12°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Domicilio: Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia. Dirección de correo electrónico: compras.mpya@gmail.com.

13°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia – Dirección General de Administración Financiera, y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: compras.mpya@gmail.com.

14°. COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación se indica que las comunicaciones se realizaran a través del sitio Web de la Oficina Provincial de Contrataciones: http://compras.tierradelfuego.gov.ar.

15°. CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Producción y Ambiente sito en calle Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia o a las casillas de correo electrónico: compras.mpya@gmail.com.

16°. MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.F. N° 41/2025.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas delAtlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,representada en este acto por la Sra. Ministra de Producción y Ambiente, Lic. Karina Daniela FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.265.784, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte la Empresa ACP INGENIERÍA EN SISTEMA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70740973-4, representada por la Sra. Claudia Marcela POBLETE, D.N.I. N° 20.220.606, constituyendo domicilio Especial en calle Avenida España N° 943 – Planta Baja – Oficina 1 en la Ciudad de Mendoza adelante denominado **"LA EMPRESA"**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA EMPRESA, se compromete a emplear sus conocimientos y brindar el soporte y asistencia técnica, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Secretaría de Industria y Promoción Económica, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las actividades a realizar son las que se detallan a continuación, siendo la carga horaria para el cumplimiento de CUARENTA (40) horas mensuales:

- Servicio mensual de mantenimiento de software, destinado a asegurar el funcionamiento, programación y la operatividad del Sistema Informático para la Gestión Integral de Acreditación de Origen (SIGIAO), de la Secretaría de Industria y Promoción Económica, del Ministerio de Producción y Ambiente, dentro de las tareas se desarrollará:

 - PROGRAMACIÓN:
 Nuevas funcionalidades SIGIAO.
 Desarrollo industrialización.
 Nuevas funcionalidades de industrialización.
 APIS y Web Services.

 - EVENTUALES:
 Ajuste sistemas por cambio de normativa.
 Ajuste sistemas por cambio en la empresa.
 Funcionalidades a requerimiento.
 Adaptación por digitalización de procesos.
 Modificación de APIS y Web Services.

///…2.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

…///2. –

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **LA EMPRESA** de las modificaciones estimadas.

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA EMPRESA,** quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio será abonado de la siguiente manera: del mes 1° al mes 3° en la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 2.600.000,00), del mes 4° al mes 6° en la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($ 2.920.000,00) mensuales, el cual deberá ser depositado por LA PROVINCIA en la Cuenta Bancaria CBU N° 0070246320000003510717 Cuenta Nº 0003510-7 246-1 del BANCA SANTANDER, cuya titularidad pertenece a **LA EMPRESA.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **LA EMPRESA** deberá presentar la factura mensual correspondiente finalizada la prestación del servicio, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 16.560.000,00).

CUARTA: LA EMPRESA se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA EMPRESA** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio,prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. LA EMPRESA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA EMPRESA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA.**

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA EMPRESA**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **LA EMPRESA** las hará saber a **LA PROVINCIA.**

///…3.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

…///3.-

SEXTA: Si **LA EMPRESA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA EMPRESA** con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. **LA EMPRESA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos conaviso previo de treinta (30) días corridos. –

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción y por el término de SEIS (6) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **LA EMPRESA** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. -

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **LA EMPRESA** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. -

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **LA EMPRESA** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **LA EMPRESA**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes relativos a la prestación que se brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **LA EMPRESA**, en su carácter de profesional independiente. -

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs. -

///…4.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

…///4.-

DÉCIMA SEGUNDA: LA EMPRESA y LA PROVINCIA dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los_____días del mes de_____de 2025. -

NUÑEZ Pablo Javier
Firmado digitalmente por NUÑEZ Pablo Javier
Fecha: 2025.02.19 14:59:40 -03'00'